



La Unión, 21 AGO 2012

Vistos:

1.- El acuerdo N° 1348 de fecha 26 de Julio de 2012, adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal y ratificado mediante el Decreto exento N° 4576 de fecha 26 de Julio de 2012.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO EXENTO N°

APRUEBESE, el comodato del terreno de una superficie de 255 metros cuadrados ubicado en Población Irene Daiber entregado a la Agrupación Ayuda Comedor Abierto Pablo Fontaine, con Personalidad Jurídica N° 680 del año 2011, por el período de 95 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL


HILDA CORVALLO GÓMEZ
ALCALDESA

HCG/JUQ
Distribución:
Alcaldía
Secpla
Gabinete
Secretaría Municipal
Dirección de Control



CONTRATO DE COMODATO

I. Municipalidad de La Unión

Y

Agrupación Ayuda Comedor Abierto Pablo Fontaine

En La Unión República de Chile, a fecha 27 de Julio del 2012, comparecen, por una parte la I. Municipalidad de La Unión RUT N° 69.200.800 - 6 representada por su **Alcalde, Srta. Hilda Mercedes Carvallo Gómez**, domiciliada para estos efectos en calle A. Prat N° 680 2° Piso, C. I. N° _____ en adelante "**la comodante**" y por otra, la organización de carácter funcional denominada **Agrupación Ayuda Comedor Abierto Pablo Fontaine**, persona jurídica N° 680 del año 2011, representada legalmente por su **Presidenta, Sra. Sudanita Bolodia Pérez Alvarez**,

_____, comuna de La Unión, en adelante "**la comodataria**", ambos mayores de edad quienes han acreditado sus identidades con sus cédulas de identidad respectivas y exponen:

PRIMERO : La **I. Municipalidad de La Unión**, es dueña del inmueble ubicado en Avenida René Varas Asenjo y los Pasajes Ernesto Quijada Tejeda, Francisco Ojeda Campos y Juana Guarda Oporto, de la **Población " Irene Daiber"**, de la ciudad de La Unión, Comuna del mismo nombre de la Provincia del Ranco, XIV Región de Los Ríos, individualizado como **Equipamiento** en el Plano de Loteo que se encuentra agregado al final del **Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, del año 2006, con el N°59**. El inmueble tiene una superficie aproximada de **Ochocientos Cuarenta y Siete coma Noventa y Ocho metros cuadrados**, y los siguientes deslindes especiales : **NORTE**, en treinta y cuatro metros aproximadamente, con Pasaje Juana Guarda Oporto; **SUR**, en treinta y cuatro metros aproximadamente, con Avenida René Varas Asenjo; **ORIENTE**, en cuatro metros, dieciocho coma treinta y cuatro metros y cuatro metros con Pasaje Ernesto Quijada Tejeda; **Poniente**, en cuatro metros, dieciocho coma treinta y cuatro metros y cuatro metros, con Pasaje Francisco Ojeda Campos. El título de dominio anterior rola inscrito a **fojas setecientos setenta y cinco vuelta bajo el número novecientos ochenta**, en el



Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, correspondiente al año dos mil seis.

El inmueble singularizado anteriormente fue entregada en **Comodato Gratuito** por acuerdo de Concejo Municipal N° 579 de fecha 21 de Diciembre del año 2006, materializado mediante Decreto Exento N° 5779 del 21 de diciembre del año 2006, por un período de 99 años al **Obispado de Valdivia representado legalmente por el Obispo Monseñor IGNACIO DUCASSE MEDINA.**

SEGUNDO : Por el presente instrumento la **I. Municipalidad de La Unión,** representada por su **Alcaldesa Srta. Hilda Carvallo Gómez,** considerando la solicitud presentada por el **Sr. Obispo de Valdivia, Monseñor Ignacio Ducasse Medina** de fecha 05 de Abril del año 2012, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal mediante **Acuerdos N°1347** y N° 1348 de fecha 26 de Julio del año 2012 y materializada mediante **Decretos Exentos N° 4575 y N° 4576 de fecha 26 de julio del 2012,** entrega en comodato gratuito a la **Agrupación Ayuda Comedor Abierto Pablo Fontaine,** representada legalmente por su **Presidenta Sra. Sudanita Bolodia Pérez Alvarez** quien acepta para su representada un retazo de terreno de aproximadamente 255 metros cuadrados ubicado en parte del terreno citado en la cláusula precedente, el cual será destinado por la institución a la Construcción de un Comedor Abierto.

TERCERO : El comodato se pacta por un período de **95 años,** a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato debiendo restituirse el terreno en la forma que se recibe, sin perjuicio de las mejoras introducidas en él, las que podrán ser retiradas por la **"comodataria"** sin detrimento del inmueble al término del comodato. Sin perjuicio de lo anterior, este comodato se renovará en forma automática por períodos iguales y sucesivos, si al vencimiento del plazo estipulado ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito dado por carta certificada, a lo menos con seis meses de anticipación.

CUARTO : Se deja constancia que el bien entregado en comodato no podrá ser utilizado por la **comodataria** para ningún otro fin que no sea aquel establecido en la cláusula segunda del presente instrumento. En tanto que los gastos de cuidado, operación por concepto de consumo de energía eléctrica, agua potable, calefacción y otros en que incurra la **Comodataria** serán de su exclusiva responsabilidad.

QUINTO : La I. Municipalidad de La Unión constituye una prohibición de cesión y/o arriendo del inmueble como del mismo comodato, en cuyo caso el **"Comodante"** podrá ponerle término en forma unilateral y anticipada al presente contrato.



SEXTO: Se hace presente que las partes fijan su domicilio en la comuna de La Unión y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la misma comuna.

SEPTIMO : Los gastos que irroge el otorgamiento de la presente escritura serán de cargo exclusivo de la comodataria.

OCTAVO : El otorgamiento del presente Comodato fue sancionado por el Concejo Comunal en sesión ordinaria de fecha **26 de Julio del año 2012**, cuyo acuerdo unánime fue materializado mediante **Decreto Exento N°4576**

NOVENO : La personería de doña **HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**, para representar a la **I.Municipalidad de La Unión**, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 6.309 de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho, el que no se inserta por ser conocido de los contratantes y estimarse innecesario.

DECIMO : Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones ha que hubiere lugar en el Conservador de Bienes Raíces de La Unión.


HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ
ALCALDE


SUDANITA BOLODIA PEREZ ALVAREZ

PRESIDENTA

AGRUPACION AYUDA COMEDOR ABIERTO

PABLO FONTAINE


JOVITA URBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ

COMODATO O PRESTAMO DE USO

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

A

AGRUPACION AYUDA COMEDOR ABIERTO PABLO FONTAINE

En La Unión, a veintinueve de abril de dos mil catorce entre, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION, persona jurídica de derecho público RUT 69.200.800-6, representada legalmente por su alcaldesa doña **MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ**, Chilena, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle A. Prat 680 de la Comuna de La Unión, en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra la **AGRUPACION de AYUDA COMEDOR ABIERTO PABLO FONTAINE**, Personalidad Jurídica N°180, representada por Doña **SUDANITA PEREZ ALVAREZ**, Cédula de Identidad N° _____, domiciliada en _____, la ciudad de La Unión, ambos comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERO. LA I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, mantiene mobiliario en calidad de baja, en dependencias de su bodega de Camilo Henríquez, perteneciente a diferentes establecimientos educacionales.

SEGUNDO. Por este acto, la Alcaldesa Sra. María Angélica Astudillo Mautz, en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, en adelante “el comodante”, da en comodato a la **AGRUPACION de AYUDA COMEDOR ABIERTO PABLO FONTAINE**, en adelante “el comodatario”, 40 sillas y 40 mesas escolar de madera de baja en regulares condiciones.

TERCERO. Se entregan estas sillas y mesas en forma gratuita, hasta el 31 de diciembre de 2014, a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato, debiendo restituirse si fuera necesario a solicitud “el comodante”. Sin perjuicio de lo anterior, este comodato se renovará en forma automática por periodos iguales y sucesivos de 4 años, si al vencimiento del plazo estipulado ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito dado por carta certificada, a lo menos con seis meses de anticipación.

CUARTO. El comodatario podrá servirse de los bienes entregados exclusivamente para fines que ha solicitado, quedándole estrictamente prohibida la cesión y/o arriendo de los bienes, como del mismo comodato, en cuyo caso, “el comodante” podrá ponerle término en forma unilateral y anticipada al presente contrato. En este caso, “el comodatario” deberá hacer entrega de los bienes “al comodante”, dentro del tercer día de notificado por escrito de la decisión de ponerle término inmediato sin forma de juicio, por la causal de incumplimiento de las obligaciones acordadas.

QUINTO. .: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Unión y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEXTO. Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo del comodatario.

SEPTIMO. La personería de doña **MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ**, para representar a la I. **Municipalidad de La Unión**, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 7874 de fecha seis de Diciembre de dos mil doce, el que no se inserta por ser conocido de los contratantes y estimarse innecesario.

NOVENO. El presente contrato de comodato se firma en 5 ejemplares, quedando dos en poder de la Agrupación ayuda comedor Pablo Fontaine y el resto en poder de la I. Municipalidad de La Unión.

SUDANITA PEREZ ALVAREZ
Rut 6.778.304-2
Agrupación ayuda comedor
Pablo Fontaine



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE